

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 septiembre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, de declara la viruela ovina en el término municipal de Villanueva del Huerva; debiendo por tanto las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Bolage, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1917.

El Gobernador,  
**RUFINO CANO DE RUEDA**

### SECCION CUARTA

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

20 por 100 de Propios.

Segundo trimestre de 1917.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de Propios del segundo trimestre de 1917, a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 245, correspondiente al día 16 de octubre de 1916, en la que se detalla todos los servicios que han de cumplir con la Administración y las fechas de remisión de los documentos.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1917.—Por el Administrador de Propiedades e Impuestos, Pedro Marco.

Relación que se cita.

Alpartir, Ardisa, Azuara, Bijuesca, Carenas, Nombrevilla, Paracuellos de Jiloca, Puendeluna, Tierga, Tobed y Villanueva de Gállego.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA DE INDUSTRIAL PARA 1918.

## CONSTITUCIÓN DE GREMIOS — Circular.

Señalamiento de los días y horas en que deberán reunirse los agraciados de las clases que se expresan, en el próximo mes de octubre, para proceder a la elección de Síndicos y clasificadores en el local de esta oficina.

Número.	Tarifa.	Clase.	Epígrafe.	GREMIOS	Día.	HORAS
		100				
1	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3	Vendedores por mayor de coloniales .....	1	16
2	»	»	10	Idem id. de tejidos .....	1	16 1/2
3	»	3. <sup>a</sup>	6	Hoteles y fondas .....	1	17
4	»	»	8	Quincalla por mayor .....	1	17 1/2
5	»	»	14	Mercería por mayor .....	2	16
6	»	»	13	Joyerías por menor .....	2	16 1/2
7	»	4. <sup>a</sup>	7	Vendedores de harina y cereales por mayor .....	2	17
8	»	»	bis	Idem de tejidos por menor .....	2	17 1/2
9	»	5. <sup>a</sup>	1	Cafés a 0'25 pesetas taza .....	3	16
10	»	6. <sup>a</sup>	2	Ropas hechas tejidos ordinarios .....	3	16 1/2
11	»	8. <sup>a</sup>	7	Mercerías al por menor .....	3	17
12	»	»	10	Ultramarinos .....	3	17 1/2
13	»	»	18	Vendedores de objetos de escritorio .....	4	16
14	»	»	20	Sombreros .....	4	16 1/2
15	»	»	21	Vendedores de tocino y jamón .....	4	17
16	»	9. <sup>a</sup>	11	Idem de carnes frescas—base 3. <sup>a</sup> .....	4	17 1/2
17	»	»	»	Idem de id. id. —base 10. <sup>a</sup> .....	5	16
18	»	»	15	Idem de comestibles —base 3. <sup>a</sup> .....	5	16 1/2
19	»	»	»	Idem de id. —base 10. <sup>a</sup> .....	5	17
20	»	»	16	Café a 0'20 pesetas taza—base 3. <sup>a</sup> .....	5	17 1/2
21	»	»	»	Idem id. —base 10. <sup>a</sup> .....	6	16
22	»	»	bis	Tabernas —base 3. <sup>a</sup> .....	6	16 1/2
23	»	»	»	Idem —base 10. <sup>a</sup> .....	6	17
24	»	10	2	Vendedores de calzado hecho .....	6	17 1/2
25	»	»	8	Idem de tocino y jamón en cajón .....	8	16
26	»	11	5	Paradores o mesones .....	8	16 1/2
27	»	»	6	Abacerías .....	8	17
28	»	12	1	Bodegones—base 3. <sup>a</sup> .....	8	17 1/2
29	»	»	1	Idem —base 10. <sup>a</sup> .....	9	16
30	»	»	3	Carbonerías .....	9	16 1/2
31	»	»	5	Tablajeros .....	9	17
32	»	»	9	Tiendas de aceite y vinagre .....	9	17 1/2
33	»	»	30	Vendedores de pescados frescos .....	10	16
34	2. <sup>a</sup>	»	28	Almaceistas de pieles sin curtir .....	10	16 1/2
35	»	»	40	Comisionistas con residencia fija .....	10	17
36	4. <sup>a</sup>	O C	10	Practicantes .....	10	17 1/2
37	»	»	12	Veterinarios .....	20	16
38	»	O G	6	Procuradores .....	20	16 1/2
39	»	2. <sup>a</sup>	5	Sastres con géneros extranjeros .....	20	17 1/2
40	»	3. <sup>a</sup>	6	Confiteros .....	20	16
41	»	»	8	Sastres con géneros del país .....	22	16 1/2
42	»	4. <sup>a</sup>	15	Fotógrafos .....	22	17
43	»	5. <sup>a</sup>	25	Ebanistas sin tienda .....	22	17 1/2
44	»	6. <sup>a</sup>	36	Talabarteros .....	22	16
45	»	»	42	Peluqueros .....	23	16 1/2
46	»	7. <sup>a</sup>	45	Alpargateros .....	23	17
47	»	»	47	Barberos .....	23	17 1/2
48	»	»	55	Carpinteros .....	25	16
49	»	»	56	Constructores de carros .....	25	16 1/2
50	»	»	80	Herreros .....	25	17
51	»	»	81	Hojalateros .....	25	17 1/2
52	»	»	96	Sastres sin géneros .....	25	16
53	»	»	103	Zapateros .....	26	16 1/2
54	»	6. <sup>a</sup>	43 trip. <sup>o</sup>	Constructores de objetos de zinc .....	26	16 1/2

Zaragoza, 18 de septiembre de 1917.— El Administrador de Contribuciones, P. S., Constanancio Gella.

## SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

## Comisión de Gobernación.

Habiendo acordado la Corporación municipal facultar a la Comisión para la adquisición de siete trajes-uniformes para el invierno para otros tantos ordenanzas, se abre concurso para la confección de los mismos a la medida; debiendo que deseen tomar parte presentar sus proposiciones con precios y plazos, en pliego cerrado y en papel sellado de clase undécima con un timbre municipal de 25 céntimos, acompañando además la cédula personal, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, hasta la hora de las trece del día 29 de los corrientes; reservándose la Comisión la facultad de adjudicar el servicio a la proposición que sea más ventajosa o de desechar todas, si así lo estima. Zaragoza, 18 de septiembre de 1917. — El Presidente, Miguel Angel Laguna.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Cariñena y la oficina del Ramo de Daroca sirviendo a Cariñena, Paniza y Mainar (veinte kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil doscientas pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Cariñena y Daroca, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se vierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase que se presenten en esta Administración Principal o en las Estafetas indicadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 6 del mismo mes, a las once horas. Zaragoza, 18 de septiembre de 1917.—P. A.: El Administrador principal, Vicente Marín.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde la estación férrea de Cariñena a Daroca y viceversa al precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición acompaño a ella y separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Con esta fecha han sido nombrados Maestros interinos de Escuelas nacionales que se expresan, los señores siguientes:

- Para Villafeliche, D. Antonio Latre.
- Zuera (S. G.), D. Casimiro Cayo.
- Salillas de Jalón, D. Fermín Algas López.
- Zuera (S. G.), D. Melchor López Sotillo.
- Valdehorna, D. Domingo Millán Simón.
- Fabara, D. Antonio Lacosta Malo.
- Nonaspe, D. Martín P. Gómez.
- Alberite, D.ª Natividad Laviña.
- Chiprana, D.ª Lorenza Encontra.
- Almonacid de la Sierra, D.ª Nicolasa Lope.
- Arándigo, D.ª Teresa Tello del Campo.
- Atea, D.ª Aurelia Ferrero Martín.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de artículos de suministro y consumos: carbón de cok, carbón vegetal, leña, harina de primera clase, sal, cebada, paja de pienso y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la Nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.ª

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

Harina de primera clase fuerte, 51 pesetas.

Cebada, 35 id.

Paja para pienso, 3 id.

Sal, 5 id.

Leña, 4 id.

Carbón vegetal de encina, 12 id.

Idem de cok, 10.50 id.

Petróleo, 0.75 id.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1917.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., número ....., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente.)

## SECCIÓN SEXTA

## Aguarón.

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1918, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguarón, 19 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Ubide.

## Almonacid de la Cuba.

Por término de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1918.

Almonacid de la Cuba, 18 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Angel Mínguez.

\*\*\*

Por término de diez días se hallará expuesto al público, en la secretaría de l Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios tramitado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del año próximo de 1918.

Almonacid de la Cuba, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Angel Mínguez.

#### Aenoto.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallará vacante la plaza de herrero de este pueblo desde 29 del corriente.

Las solicitudes se admitirán hasta fin del mismo.

Aenoto, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Angel Valenzuela.

#### Borja.

A los efectos reglamentarios y durante el plazo de ocho días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de contribución industrial confeccionado para el año de 1918.

Borja, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Rodolfo Arous.

#### Botorrita.

El padrón de la contribución industrial de este pueblo, estará expuesto al público, en la secretaría municipal, por el término reglamentario.

Botorrita, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Julián Ortillés.

#### Brea de Aragón.

Confeccionado el padrón de la contribución industrial para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, durante ocho días, en esta secretaría, a los efectos reglamentarios.

Brea de Aragón, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Domingo Sanz.

#### Cabañas de Ebro.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal para 1918.

Padrón industrial para íd.

Cabañas de Ebro, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, José Medrano.

#### Cetina.

Confeccionado el padrón de la contribución industrial, para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cetina, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Román Fairén.

#### Chodes.

Formado el padrón industrial correspondiente a esta localidad, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Chodes, 20 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Alfredo Cabeza.

#### Embid de la Ribera.

Formado el padrón industrial según lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento vigente, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

—Igualmente se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1918, a los efectos reglamentarios.

Embid de la Ribera, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Angel Hernández.

#### Longás.

El padrón industrial de este Municipio, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año 1918, estará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones y de conformidad a lo ordenado por la Real orden de 3 de agosto último.

Longás, 16 de septiembre de 1917.— El Alcalde, José de la Hera.

#### María de Huerva.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, de conformidad al art. 146 de la vigente ley Municipal, se hallará expuesto

al público, en la secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

María de Huerva, 13 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Ramón Domingo.

\*\*\*

Durante ocho días hábiles se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el padrón de industrial según preceptúa el art. 62 del Reglamento vigente, a los efectos reglamentarios.

María de Huerva, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Ramón Domingo.

#### Morata de Jiloca.

La liquidación de la cuenta del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1916, con las correspondientes relaciones de acreedores y deudores y presupuesto refundido de 1917, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la vigente ley Municipal y Real orden de 18 de abril de 1905.

Morata de Jiloca, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde, José Costea.

#### Morés.

Formado el padrón industrial, ordenado por la Superioridad, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Morés, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde ejerciente, José Yarza.

#### Santa Eulalia de Gállego.

El presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo para el próximo año de 1918, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día veinte del actual al cinco de octubre próximo.

Santa Eulalia de Gállego, 18 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Federico Alastuey.

#### Tabuena.

Confeccionado el padrón de la contribución industrial y proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, quedan expuestos ambos documentos para 1918 en la secretaría de la Corporación, por tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, a los efectos ordenados.

Tabuena, 19 de septiembre de 1917.— El Alcalde, P. O., León Carnicer.

#### Urrea de Jalón.

Confeccionado el padrón industrial correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público, en esta secretaría, a los efectos reglamentarios.

Urrea de Jalón, 15 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Joaquín Cobos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Ateca.

##### Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra Toribio Herranz Berzosa y otro, sobre homicidio, se cita por medio de la presente a Antonio Millán Blasco, vecino de Godojos y cuyo actual paradero se ignora, para que los días tres y cuatro de octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la referida Audiencia provincial de Zaragoza para su asistencia como testigo al juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.— Luis Muñoz.

Imprenta del Hospicio.